

COMUNICADO DE PRENSA

ASOBARES COLOMBIA SOLICITA QUE NO SE IMPONGA LEY SECA DURANTE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD Y LAS CONSULTAS INTERPARTIDISTAS

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025. — Desde ASOBARES COLOMBIA, gremio que representa a los establecimientos de entretenimiento, gastronomía y vida nocturna afiliados del país, hacemos un llamado respetuoso a las autoridades nacionales y locales para que no se implemente la figura de la Ley Seca durante los Consejos de Juventud que se celebrarán este domingo, ni en las consultas interpartidistas previstas para el próximo fin de semana.

Nuestra organización respalda plenamente estas manifestaciones democráticas, que fortalecen la participación ciudadana y la construcción de país. Sin embargo, la aplicación indiscriminada de medidas restrictivas como la Ley Seca afecta gravemente a un sector que genera más de 1.680.000 empleos directos e indirectos en Colombia, correspondiente al 12% de la población trabajadora nacional.

Los bares, gastrobares y restaurantes son parte esencial de la economía, la cultura y el turismo de las ciudades. Cada vez que se ordena una Ley Seca innecesaria, se apagan las luces de los establecimientos, se paraliza el empleo, disminuye la tributación de los municipios y se reducen los aportes en salud, seguridad social y demás contribuciones derivadas de la actividad económica formal.

Recordamos que el artículo 206 del Decreto 2241 de 1986, emitido hace 39 años, estableció la restricción a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en un contexto para elecciones de carácter ordinario con alta participación ciudadana, tales como las de Presidente, Gobernadores, Alcaldes y Corporaciones Públicas (Congreso, Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales). Por tanto, esta medida no fue diseñada para procesos como los Consejos de Juventud o las consultas interpartidistas, que no representan la misma naturaleza ni magnitud en concurrencia electoral ni son una amenaza para el orden público nacional.

Asimismo, recordamos que el Decreto 1740 de 2017 fijó los principios constitucionales que deben orientar toda medida restrictiva de derechos fundamentales como es la Ley Seca, los cuales son: proporcionalidad, razonabilidad, necesidad y temporalidad. En ese sentido, esta restricción no puede ser utilizada de manera generalizada o preventiva, sin evidencia empírica que demuestre su pertinencia.

Desde ASOBARES COLOMBIA reafirmamos nuestro compromiso con el orden, la convivencia y la democracia, pero también con la defensa del empleo, la productividad y la formalidad de miles de empresarios y trabajadores que hacen parte del ecosistema del gastro entretenimiento del país.

Contacto: Presidencia Nacional o Presidentes Regionales en <https://asobares.org/capitulos/>